Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/OBM/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG, PROGRAMA 4 A 7", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1771

REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE, 13 SEP 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. .-Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

2. Que, entre sus funciones, se encuentran, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos;

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando desde el año 2011 el "Programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el;

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, este programa tiene como objetivo general Instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal;

5. Que, el financiamiento de este programa se basa en recursos anuales que se destinarán a co-financiar proyectos que permitan la organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar;

6. Que, el "Programa 4 a 7," se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa;

7. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, ha asumido como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

8. Resolución afecta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, que delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

9. Ordinario N°557/2018 mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Osvaldo Zenteno Pinto, solicita aprobación de modificación presupuestaria;

10. Informe Técnico de fecha 26 de julio de 2018 firmado por encargado regional del programa "4 a 7" don Oscar Briceño M;

11. Que, según memorándum Interno DAF, Nº213/ 2018 de fecha 31 de julio de 2018 la administrativa contable, Doña Paola Ignacio M., solicita la autorización para que dicha modificación se efectúe, indicando que existe la factibilidad financiera para que dicha modificación se realice;

12. Memorándum interno Nº231/2018 de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual la Directora Regional (S) autoriza modificación del Convenio Programa 4 a 7, suscrito entre el SernamEG y la Municipalidad de Alto Hospicio;

13. Resolución exenta N°351 de fecha 14 de agosto que modifica plan de cuentas de proyecto comunal del programa 4 a7, e instruye modificación de Convenio;

14. Memorándum interno N°030/2018 de fecha 14 de agosto de 2018 de Unidad Jurídica;

15. Ordinario N°347 de fecha 14 de agosto de 2018, de la Dirección Regional de SERNAMEG mediante el cual se remite al ejecutor tres ejemplares de primera modificación de convenio entre ítemes de programa "4 a7" para su firma;

16. Ordinario N°704 11 de septiembre de 2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa "4 a 7", debidamente firmados.;

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

17. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio firmados por las partes.

18. Memorándum interno N287 de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7, aprobado por Resolución Exenta N°094/2018.

19. Que se han cumplido los procedimientos de modificación establecidos en el mismo convenio.

RESUELVO:

1°: Apruébense: las modificaciones del "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7" aprobado por resolución exenta N°094/2018. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, es el siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 01 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente acuerdo de modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un convenio DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN,ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA," 4 a 7"
2. Que mediante Ord. N° 557/2018 de Jefe de Dirección de Servicios Traspasados la I. Municipalidad de Alto Hospicio, don Osvaldo Zenteno Pinto, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG y aportes municipales, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam**

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

EG: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" ("Materiales de Uso y Consumo; Publicidad y Difusión; Otros Gastos Operacionales y aumento en ítem "Gastos de Inversión"(Equipos informáticos), con dineros provenientes de las cuentas "Gastos en Personal Operacional"(Personal a Honorarios)y cuenta "Gastos Operacionales" (alimentación y bebidas; servicios básicos y gastos de traslados), funda esta solicitud en la necesidad de adquirir diversos materiales de uso y consumo necesario para el último semestre, como también satisfacer la necesidad de adquirir indumentaria deportiva necesaria para diferenciar el programa de los talleres extraescolares propios del establecimiento, la adquisición de una impresora; materiales equipamientos e implementos para presentación final y buen desarrollo de los cinco talleres impartidos por el Programa.

Aportes Municipales: Aumento en ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" (Personal a Honorario) con dinero proveniente **de incremento de aporte por parte del Municipio**, funda esta solicitud en cuanto a que incrementa su aporte en razón de aumentar el monto de honorarios asignado al coordinador del programa basado en la necesidad de buen funcionamiento del programa y compensación por actividades de presentación que realizan los niños los fines de semana y después del término de la jornada.

En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 231/2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y, Compromisos Financieros del Ejecutor, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

A. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO:** COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES , **1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1 Y 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR; B.1**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 21.141.565.-** (Veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal	**$0.-**

	Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.565.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 21.141.565.-** (Veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 17.045.556.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.716.009.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$380.000.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 El ejecutor se compromete a destinar aportes propios, tanto en dinero como en Bienes y Servicios avaluables en dinero, de acuerdo al Plan de Cuentas contenido en cada uno de los proyectos comunales para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$24.607.380-** (veinticuatro millones seiscientos siete mil trescientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$17.000.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.107.380.-**	**$0-**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$2.500.000.-**

40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarias/os	**$0**	**$0**
60	Gastos de inversión	**$0**	**$0**
	totales	**$5.107.380**	**$19.500.000.-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 El ejecutor se compromete a destinar aportes propios, tanto en dinero como en Bienes y Servicios avaluables en dinero, de acuerdo al Plan de Cuentas contenido en en el proyecto comunal para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$25.162.923-** (veinticinco millones ciento sesenta y dos mil novecientos veinte y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$ 17.000.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 5.662.923.-**	**$0-**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$2.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarias/os	**$0**	**$0**
60	Gastos de inversión	**$0**	**$0**
	totales	**$5.662.923.-**	**$19.500.000.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 94 de fecha 27 de febrero de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de diciembre de 2016.
Firman: MILENA FLORES REIGADAS/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA/ ALCALDE/ I. MUNICIPALIDAD DE ALTOHOSPICIO/REGIÓN DE TARAPACÁ

2º En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta N°094 de fecha 27 de febrero de 2018

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE,REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Oficina de Partes D.R
- Unidad Jurídica
- Municipalidad de Alto Hospicio.

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 01 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente acuerdo de modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un convenio DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN,ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA," 4 a 7"
2. Que mediante Ord. N° 557/2018 de Jefe de Dirección de Servicios Traspasados la I. Municipalidad de Alto Hospicio, don Osvaldo Zenteno Pinto, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG y aportes municipales, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" ("Materiales de Uso y Consumo; Publicidad y Difusión; Otros Gastos Operacionales y aumento en ítem "Gastos de Inversión"(Equipos informáticos), con dineros provenientes de las cuentas "Gastos en Personal Operacional"(Personal a Honorarios)y cuenta "Gastos Operacionales" (alimentación y bebidas; servicios básicos y gastos de traslados), funda esta solicitud en la necesidad de adquirir diversos materiales de uso y consumo necesario para el último semestre, como también satisfacer la necesidad de adquirir indumentaria deportiva necesaria para diferenciar el programa de los talleres

Control Interno V°B° DAEM
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION V°B° SERVICIO TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION V°B°
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. SERVICIOS TRASPASADOS V°B°
UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. ASESORIA JURIDICA V°B°

extraescolares propios del establecimiento, la adquisición de una impresora; materiales equipamientos e implementos para presentación final y buen desarrollo de los cinco talleres impartidos por el Programa.

Aportes Municipales: Aumento en ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" (Personal a Honorario) con dinero proveniente **de incremento de aporte por parte del Municipio**, funda esta solicitud en cuanto a que incrementa su aporte en razón de aumentar el monto de honorarios asignado al coordinador del programa basado en la necesidad de buen funcionamiento del programa y compensación por actividades de presentación que realizan los niños los fines de semana y después del término de la jornada.

En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 231/2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y, Compromisos Financieros del Ejecutor, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

A. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO:** COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES , **1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1 Y 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR; B.1**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 21.141.565.-** (Veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal	**$17.741.565.-**

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 21.141.565.-** (Veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 17.045.556.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.716.009.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$380.000.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 El ejecutor se compromete a destinar aportes propios, tanto en dinero como en Bienes y Servicios avaluables en dinero, de acuerdo al Plan de Cuentas contenido en cada uno de los proyectos comunales para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$24.607.380-** (veinticuatro millones seiscientos siete mil trescientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$17.000.000.-**
20	Gastos en Personal	**$5.107.380.-**	**$0-**

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. SERVICIOS TRASPASADOS V°B°

Control Interno V°B° DAEM

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION V°B° SERVICIO TRASPASADOS

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

	Operacional		
30	Gastos en Administración	**$0**	**$2.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarias/os	**$0**	**$0**
60	Gastos de inversión	**$0**	**$0**
	totales	**$5.107.380**	**$19.500.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 El ejecutor se compromete a destinar aportes propios, tanto en dinero como en Bienes y Servicios avaluables en dinero, de acuerdo al Plan de Cuentas contenido en en el proyecto comunal para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$25.162.923-** (veinticinco millones ciento sesenta y dos mil novecientos veinte y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$ 17.000.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 5.662.923.-**	**$0-**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$2.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarias/os	**$0**	**$0**
60	Gastos de inversión	**$0**	**$0**
	totales	**$5.662.923.-**	**$19.500.000.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 94 de fecha 27 de febrero de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de diciembre de 2016

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTOHOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPAL DIR. SERVICIOS TRASPASADOS V°B° ALTO HOSPICIO

Control Interno V°B° DAEM

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SERVICIO TRASPASADOS V°B°

MUNICIPALIDAD DIR. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG